

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2414
Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	COLPENSIONES
DEMANDADO:	GLADYS BALANTA CARABALI
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00121-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en el Auto Interlocutorio No. 904 del 31/08/2023, mediante el cual, **DECLARÓ IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio No. 1667 del 18/08/2020, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, a través del cual se rechazó la demanda.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio No. 904 del 31/08/2023. (ítem 11, Cdno. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto en el numeral tercero del Auto Interlocutorio No. 1667 del 18/08/2020.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



LIBERTAD Y JUSTICIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 03-OCT-2023 EN EL ESTADO No. 157